Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 13 ABR 2022

VISTO el expediente CC- N° 95/2022, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del presente expediente se gestiona la Adquisición de veintisiete (27) toneladas de cal hidratada destinadas a la potabilización del agua cruda en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 CTVOS ($2.970.000,00).

Que mediante Resolución DPOSS N° 492/2022 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 02/2022, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II, y III respectivamente.

Que con fecha 1° de abril del corriente, se efectuó la recepción de ofertas según consta del Acta de Apertura obrante a fojas 42, donde se registró el ingreso de dos (02) ofertas.

Que conforme indica la mencionada Resolución en su artículo 4°, se designó la correspondiente Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas quien ha elaborado el correspondiente informe de pre-adjudicación.

Que mediante Informe de fecha 05 de abril de 2022 obrante a fojas 113 la Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas sugiere adjudicar a la firma INDUQUIMICA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-70822108-9, conforme los argumentos allí expuestos.

Que tomo intervención el Director Provincial de este organismo, autorizando la adjudicación a la oferta sugerida por la comisión evaluadora.

Que por lo expuesto corresponde adjudicar la Licitación Privada N° 02/2022 a la firma INDUQUIMICA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-70822108-9 en la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 1.803.465,00.-).

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente adquisición, imputándose a la partida presupuestaria 2.5.1, de acuerdo a la U.G.G. 2605 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

///...

...///

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el artículo 15 Inc. a) y artículo 17. Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, su reglamentario Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial Nº 24/2015, Anexo I del Decreto Provincial Nº 05/2022 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14º de la Ley Territorial Nº 158, su modificatoria Ley Provincial Nº 188 y Decreto Provincial Nº 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 02/2022 a la firma INDUQUIMICA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-70822108-9 en la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 1.803.465,00.-). Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Desafectar la diferencia que surge del gasto autorizado en la Resolución DPOSS Nº 492/2022 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 1.166.535,00.-); ello de acuerdo a la adjudicación autorizada en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 2.5.1., de acuerdo a la U.G.G. 2605 y U.G.C. 2600, del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y a que tal intervención no contenga observaciones, obrante a ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS Nº 646 /2.022.-

Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.